**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

**ADICIÓN NO. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUV 29-7-10008-21, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y EL SEÑOR ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EMH SUMINISTROS Y SERVICIOS NIT 72009379-9 Y CON NUMERO DE CEDULA 72.009.379 DE BARRANQUILLA**

Entre los suscritos a saber, señor Coronel **ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.744.444 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE**, en su calidad de Comandante, según Resolución Ministerial No. 0195 del 03 de febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos por la resolución No. 00277 de 27 de enero de 2020, quien en adelante y para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el **ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EMH SUMINISTROS Y SERVICIOS**, Nit No. 72009379-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente adición No. 001 al contrato PN DEGUV 29-7-10008-21 de fecha 20 de abril de 2021, previa las siguientes consideraciones:

a. Que las partes contratantes suscribieron la aceptación de oferta PN DEGUV 29-7-10008-21 de fecha 20 de abril de 2021, el cual tiene por objeto la adquisición de equipos de oficina para el departamento de policía Guaviare, por un valor de treinta y ocho millones trecientos mil pesos m/cte ($38.300.000,00) IVA incluido.

b. Que mediante acta No. 021–COMAN-TELEM-2.25 de fecha 30 de abril de 2021 se dio inicio a la aceptación de oferta PN DEGUV 29-7-10008-21.

c. Que el día 15 de junio del 2021 mediante oficio No.GS-2021-018881-DEGUV se realizó la solicitud al ordenador del gasto autorizar la adición 001 a la aceptación de oferta PN DEGUV 29-7-10008-21 por un valor de doce millones setecientos setenta mil pesos ($12.770.000,00).

d. Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-019111/COMAN-TELEM-29-25 de fecha 13 de junio del 2021, el supervisor del contrato señor Intendente CESAR AUGUSTO AGUDELO MORALES solicita concepto de viabilidad para realizar adición al contrato PN DEGUV 29-7-10008-21, por un valor de doce millones setecientos setenta mil pesos ($12.770.000,00). al contratista ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ como propietario de la empresa EMH SUMINISTROS Y SERVICIOS.

e. Que según oficio sin número de fecha 14 de junio del 2021, el señor ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ como propietario de la empresa EMH SUMINISTROS Y SERVICIOS, manifiesta su viabilidad para realizar la adición al contrato PN DEGUV 29-7-10008-21 por un valor doce millones setecientos setenta mil pesos ($12.770.000,00) IVA incluido.

f. Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-019650-DEGUV-29.25 del 17 de junio del 2021, el señor Intendente Cesar Augusto Agudelo Morales, supervisor del contrato en mención, realiza la solicitud para la autorización al ordenador del gasto la por un valor doce millones setecientos setenta mil pesos ($12.770.000,00) IVA incluido, del contrato PN DEGUV 29-7-10008-21 según la siguiente justificación:

> Teniendo en cuenta el bajo costo por el cual se adquirieron los bienes inicialmente en comparación al estudio de mercado realizado en la etapa precontractual y ante la necesidad de algunas dependencias que no se les pudo suministrar los elementos tecnológicos se hace necesaria la adición al contrato PN DEGUV 29-7-10008-21 el cual tiene como objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, contrato adjudicado al señor ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ C.C. No. 72.009.379 de Barranquilla, Representante Legal de **EMH SUMINISTROS Y SERVICIOS**, para así mismo poder cumplir con las actividades administrativas y operativas que se llevan en la unidad, por lo anterior me permito solicitar a mi Coronel se autorice la adición al contrato, ya que se cuenta con el rubro presupuestal y quien mediante certificado firmado por el contratista manifiesta tener la capacidad de suministrar los elementos que más adelante se relacionan y son necesarios en la unidad así:

➢

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (IVA incluido) | VALOR TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR – INYECCIÓN. | 3 | $ 1.990.000,00 | $ 5.970.000,00 |
| 2 | ESCÁNER ALTO RENDIMIENTO VERTICAL. | 1 | $ 3.300.000,00 | $ 3.300.000,00 |
| 3 | DESTRUCTORA DE PAPEL INDUSTRIAL | 1 | $ 3.500.000,00 | $ 3.500.000,00 |
| TOTAL | | | | **$12.770.000,00** |

- De igual forma mediante comunicación oficial GS-2021-019111-DEGUV de fecha 13 de junio de 2021 se le solicito al señor contratista que debería tener en cuenta los valores y especificaciones técnicas no pueden cambiar y deben ser igual al del contrato PN DEGUV 29-7-10008-21 que se encuentra en ejecución, la respuesta fue enviada mediante una certificación firma por el contratista al correo electrónico deguv.telem-sop@policia.gov.co el día 14 de junio del año 2021, esto con el fin de adelantar los tramites administrativos para realizar la adición a este contrato.

- Para la adquisición de equipos de oficina para el Departamento de Policía Guaviare, se plantea una adición de doce millones setecientos setenta mil pesos ($12.770..000,00) IVA incluido.

Siguiendo este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Guaviare es la principal unidad ejecutora dentro del presente proceso en lo referente a la adquisición de equipos de oficina, se requiere llevar a cabo la presente la adición en presupuesto y así poder atender las necesidades de las diferentes dependencias y unidades

Para la correcta ejecución de este presupuesto y atendiendo los principios de celeridad y economía de la contratación pública, se considera **VIABLE** realizar dicha adición a la aceptación de oferta de adquisición de equipos de oficina para el Departamento de Policía Guaviare

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

Con base en los aspectos relacionados anteriormente, se pueden identificar los bienes a adquirir frente al presente proceso, así:

- **ADICIÓN,** cuyo valor estimado es por la suma de doce millones setecientos setenta mil pesos ($12.770.000,00*)* **IVA incluido**, según la siguiente distribución:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR-INYECCIÓN | 3 | $ 1.990.000,00 | $ 5.970.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | ESCANER ALTO RENDIMIENTO VERTICAL | 1 | $ 3.300.000,00 | $ 3.300.000,00 |
| 3 | DESTRUCTORA DE PAPEL INDUSTRIAL | 1 | $ 3.500.000,00 | $ 3.500.000,00 |
| **TOTAL ADICIÓN** | | | | **$ 12.770.000,00** |

Presupuesto disponible según certificación de plan de compras Nº 033 de fecha 16 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Planeación DEGUV (E) mediante comunicado oficial GS-2021-019503-DEGUV, del 16/06/2021, en respuesta a solicitud hecha mediante comunicado oficial Nº S-2021-006962 DEGUV del 02/03/2021 y CDP No.1921 del 23 de febrero del 2021 realizado por el jefe de presupuesto de la unidad

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL CONTRATO.**

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.

Las entidades estatales que requieren contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, podrán hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

**Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional**, en cumplimiento al Artículo 2, Literal A, de la Ley 1150 de 2007; en concordancia con el Libro 2, Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto a lo estipulado en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014"*, que a la letra dice *"La adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes"*.

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $ 38.300.000,00 |
| **50% DEL VALOR INICIAL** | $ 19.150.000,00 |
| **VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN** | $ 12.770.000,00 |
| **VALOR TOTAL ADICIONES** | $ 12.770.000,00 |
| **PORCENTAJE TOTAL ADICIONES** | **33.34%** |

Por lo anterior se podrá adicionar al contrato 29-7-10008-21, suscrito con EL SEÑOR ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EMH SUMINISTROS Y SERVICIOS NIT 72009379-9 Y CON NUMERO DE CEDULA 72.009.379 DE BARRANQUILLA

g. Que mediante el sistema de Gestor de Contenidos Policiales GEPOL el **CONTRATANTE** da viabilidad a la comunicación oficial GS-2021-01888-GRUDE-TELEM-3.1 y autoriza el inicio de la adición a la aceptación de oferta PN DEGUV 29-7-10008-21.

**h.** Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, consideran pertinente autorizar la adición al contrato No. PN DEGUV 29-7-10008-21.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** adicionar al valor del contrato PN DEGUV 29-7-10008-21, la suma doce millones setecientos setenta mil pesos ($ 12.770.000,00), para un valor total del contrato de cincuenta y un millones setenta mil pesos ($ 51.070.000,00).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El **CONTRATISTA** aumentara el valor a la garantía única No.620 – 47 - 994000041810 expedida en la empresa Aseguradora solidaria el día 24 de abril de 2021, de acuerdo a la presente adición aumentando el valor afianzado en los amparos: cumplimiento del contrato y calidad del bien; la modificación a la garantía debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para posteriormente ser aprobada por el **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA TERCERA**: La presente adición No. 001 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE**.

Dada en el municipio de San José del Guaviare, a los 21 JUN 2021

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE**

CORONEL **ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

**CONTRATISTA**

ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ
C.C. 72.009.379 DE BARRANQUILLA
**EMH SUMINISTROS Y SERVICIOS**
Nit No. 72009379-9

Elaborado por: TE. Carlos Daniel Acosta Ramírez
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Wildon Javier Maestre Arévalo
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa (E)
Revisado por: TC. Henry Alexander Muñoz Pinto
Subcomandante Departamento
Fecha elaboración: junio//2021
Archivo: Mis documentos\procesos 2021